



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170410

**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** \*\*\*\*\*

### DOMICILIO DEL INMUEBLE

**CALLE:** \_\_\_\_\_ **MANZANA:** \_\_\_\_\_  
**COLONIA O FRACCIONAMIENTO:** \_\_\_\_\_  
**CLAVE CATASTRAL:** \_\_\_\_\_ **CUENTA DE AGUA:** \_\_\_\_\_ **LIC. USO DE SUELO:** \_\_\_\_\_

### DATOS DEL INMUEBLE

<b>SUPERFICIE DEL TERRENO</b>	200.000 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	360,000.00
<b>SUPERFICIE POR CONSTRUIR</b>	159.860 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	1,024,703.00
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR</b>	0.000 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	0.00
		<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	1,384,703.00

**DESTINO DE LA OBRA:** HABITACIONAL UNIFAMILIAR

### CONCEPTO LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA

<b>NO. DE LIQUIDACION</b>	1230	<b>IMPORTE PAGADO</b>	4,948.00
<b>FECHA</b>	09/08/2017	<b>SANCION</b>	7,172.00

**FECHA DE EXPEDICION** 09/08/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

**OBSERVACIONES: LOS MONTOS POR CONCEPTOS DE MULTA NO EXCEDEN EL IMPORTE DE PAGO DE DERECHOS. VER DESGLOSE EN LIQUIDACIÓN**  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**DATOS DEL PERITO**  
ING. ARQ. ARMANDO SEGUNDO ESTRADA  
SAOP/94/12/0279  
MARIANO ESCOBEDO NO. 34 TLALNEPANTLA CENTRO

**ELABORO**  
  
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

**Vo.Ba.**  
  
ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**AUTORIZO**  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 AGOSTO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, (Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:  
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.  
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.  
Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.  
Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.  
Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.  
Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.  
En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.  
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.





**TERMINO DE OBRA NO. 170410**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

DOMICILIO DEL INMUEBLE  
CALLE: [REDACTED]  
COLON: [REDACTED]  
CLAVE: [REDACTED] CUENTA DE AGUA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	360,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	159.860 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,024,703.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,384,703.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL UNIFAMILIAR

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170410 EXTEMPORÁNEA**

NO. DE LIQUIDACION	1230	IMPORTE PAGADO	978.00
FECHA	09/08/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO **09/08/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

LABORO: [REDACTED] Vo.Bo. [REDACTED] AUTORIZO: [REDACTED]

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

ARQ. MARTHA IREXEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO [REDACTED] TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 AGOSTO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO  
**1262**





## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170410

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \*\*\*\*\*

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLON

CLAVE CA

### DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	360,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	25.160 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	161,275.60
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	159.860 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,024,703.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,545,978.60

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL UNIFAMILIAR

CONCEPTO

AMPLIACIÓN DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION

1230

IMPORTE PAGADO

805.00

FECHA

09/08/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

09/08/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

09/08/2018

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. ARMANDO SEGUNDO ESTRADA

SAOP/94/12/0279

MARIANO ESCOBEDO NO. 34 TLALNEPANTLA CENTRO

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSA RAJALÓPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE  
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 AGOSTO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiera de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o davalva alguna.

FOLIO

2336





## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170410

NOMBRE DEL PROPIETARIO

\*\*\*\*\*

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:

COLON

CLAVE CA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	200.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	360,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	74.000 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	474,340.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	159.860 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,024,703.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,859,043.00

DESTINO DE LA OBRA:

HABITACIONAL UNIFAMILIAR

CONCEPTO

REESTRUCTURACION

NO. DE LIQUIDACION

1230

IMPORTE PAGADO

2,290.00

FECHA

09/08/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

09/08/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

09/08/2018

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. ARMANDO SEGUNDO ESTRADA

SAOP/94/12/0279

MARIANO ESCOBEDO NO. 34 TLALNEPANTLA CENTRO

ELABORO

Va.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA IXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 04 AGOSTO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádla alguna.

FOLIO

2337